



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022-00491** 00

Dando respuesta a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante con respecto a que la entrevista a la niña A.E.E., se haga de manera presencial; no es de recibo dicha solicitud, toda vez, que se hará de manera virtual como bien se realiza con los procesos similares este, con la presencia única y exclusivamente de la niña, la titular del despacho, la asistente social y el Procurador de Familia adscrito al mismo como funcionario garante y vigilante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Entrevista que será grabada y se dará a conocer a las partes previo a la audiencia.

Garantizándose el debido proceso de la mencionada prueba con la grabación de la misma y el correspondiente traslado posterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034508d29289c884cdac4a518c42568168a59763b616c3b3f2d0fd4371272720**

Documento generado en 17/07/2023 08:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>